



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japon).

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8960 CON RESPECTO AL TEMA 69 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1493)

1. El PRESIDENTE dice que en la exposición que presentó (A/C.5/1493), sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión (A/8960, párr.9), el Secretario General ha comunicado a la Comisión que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se requerirá un crédito adicional por la suma de 100.000 dólares con cargo a la sección 20 del proyecto de presupuesto para 1973.

2. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva concuerda con la recomendación que el Secretario General ofrece a la Comisión.

3. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida a su Relator que informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución de la Cuarta Comisión se requerirá un crédito adicional por la suma de 100.000 dólares con cargo a la sección 20 del proyecto de presupuesto para 1973.

Así queda acordado.

4. El Sr. DRUMMOND (Sudáfrica) dice que su delegación se reserva su posición acerca del crédito que se acaba de aprobar. Ya ha expresado sus opiniones claramente en el debate de la Cuarta Comisión sobre el tema y no ocupará el tiempo de la Comisión repitiéndolas.

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (continuación) (para los documentos, véase la 1541a. sesión)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas (continuación) (A/8729)

5. La Sra. DERRE (Francia) dice que, en vista de las esperanzas que se tuvieron en el Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las

* Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional: informe del Secretario General.

Naciones Unidas, desilusiona observar en su informe (A/8729) que el Comité no logró formar un consenso sobre la materia. Sin embargo, el informe tiene el mérito de señalar una vez más a la atención la gravedad de la situación financiera de la Organización y de clasificar los problemas del caso. Su delegación no desea formular observaciones detalladas sobre el informe pero indicará su posición respecto de la crisis financiera.

6. Primeramente, la responsabilidad de resolver la crisis descansa en todos los Estados Miembros sin excepción. No hay que revivir antiguas disputas políticas, y los Estados Miembros deben considerar solamente si desean que la Organización continúe realizando las tareas que la Carta le confió. A este respecto recuerda que el Gobierno de Francia, que se opuso a las operaciones que causaron el déficit, y cuya posición respecto de esas operaciones permanece invariable, ha dado prueba sin embargo de su solidaridad con las Naciones Unidas. En tres ocasiones durante el espacio de un año ha tomado medidas para mejorar las finanzas de la Organización: en primer lugar, hizo una contribución voluntaria; en segundo lugar, decidió que, a partir de 1972 pagará la totalidad de la cuota que se le asigne y no retendrá suma alguna en relación con la amortización de la emisión de bonos de las Naciones Unidas; y, en tercer lugar, ha convenido en la suspensión, durante el ejercicio económico en curso, de las disposiciones del Reglamento Financiero que exigen la devolución a los Estados Miembros de las consignaciones no utilizadas. Cabe observar, con referencia al anexo II del informe del Comité Especial, que en virtud de la aplicación del muy conocido principio de contabilidad según el cual los pagos deben servir en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas, la mayor parte de la cifra correspondiente a Francia representa sumas que su Gobierno se ha negado a pagar por razones de principio. Casi toda la cuota correspondiente a Francia para 1972 ha sido pagada antes de lo habitual.

7. El segundo punto que su delegación desea destacar es que sólo puede apoyar propuestas encaminadas a producir una rehabilitación presupuestaria general. En su opinión, no hay una solución parcial para la crisis financiera.

8. La oradora dice, para terminar, que su delegación aprueba la solución global elaborada por la mayoría del Comité Especial, que se describe en el párrafo 14 de su informe. Sobra decir, por supuesto, que la transferencia de los programas técnicos del presupuesto ordinario al PNUD no debe causar perjuicio a los países en desarrollo y que los países desarrollados deben dar a los países en desarrollo seguridades formales de que al determinar la cantidad de sus contribuciones voluntarias al PNUD tendrán presente esa transferencia.

9. El Sr. MAJOLI (Italia) dice que su delegación concuerda plenamente con la delegación francesa en que la cuestión que se examina interesa a todos los Estados Miembros y en que se debe hacer todo esfuerzo posible por evitar que se revivan antiguas disputas políticas. A ese respecto se debe expresar gratitud para con el Gobierno de Francia que, si bien mantiene su posición de principio, no ha retenido sus contribuciones para partidas de gastos con las que no está de acuerdo.

10. El informe del Comité Especial es importante no sólo porque aclara los problemas y menciona cifras concretas, sino también porque contiene una lista de 25 Estados Miembros que han pagado o prometido contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros deben hacer contribuciones voluntarias. En consecuencia, en su informe o en las recomendaciones que llegue a aprobar sobre la materia, la Quinta Comisión debe hacer un enérgico llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan a la Cuenta Especial. Esas contribuciones son necesarias no sólo para demostrar la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros en el problema, sino también porque, a menos que se restablezca la solvencia económica de la Organización, ella no podrá ejecutar adecuadamente las importantes decisiones acerca de cuestiones como el medio ambiente y el derecho del mar recientemente adoptadas por la Asamblea General.

11. El Sr. RYDBECK (Suecia) dice que la cuestión que se examina es una de las más importantes y complejas que la Asamblea General ha tenido ante sí. A menos que haya un cambio radical en la situación financiera, la Organización no podrá ampliar ni mantener su eficacia. En el período de sesiones en curso la Asamblea General debe hallar medios para resolver los problemas financieros de la Organización.

12. Conviene felicitar al Comité Especial por su trabajo, a pesar de que sus miembros no lograron llegar a un entendimiento general. La solución global que se describe en el párrafo 14 del informe del Comité representa una transacción muy razonable entre las posiciones adoptadas por algunos Estados Miembros sobre ciertas partidas del presupuesto ordinario; en consecuencia, merece el apoyo unánime. Es motivo de preocupación, por lo tanto, el hecho de que el Comité Especial no haya podido llegar a un consenso sobre la propuesta. Es comprensible la renuencia de algunos países en desarrollo a aceptar la transferencia de los programas técnicos del presupuesto ordinario al PNUD, excepto como parte de la solución global. Ya Suecia ha manifestado estar dispuesta a aportar, como parte de la solución global, contribuciones adicionales al PNUD para compensar la cantidad con que actualmente contribuye al presupuesto ordinario para programas técnicos. Concuerda, sin embargo, con los países en desarrollo en que estos programas constituyen partidas muy importantes del presupuesto ordinario. Tales programas tienen una identidad propia, ya que se hallan concentrados en sectores muy importantes de la asistencia y en los menos adelantados entre los países en desarrollo.

13. El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas debe considerarse todavía como muy modesto con cualquier criterio que se mire. La cuestión no es tanto financiera como de principio. Al presentar el informe del Comité Especial, su Presidente en la 1534a. sesión, mencionó la suma de 86 millones de dólares. Para un país pobre, ésa es sin duda una enorme suma, pero hay 132 Estados Miembros, muchos de los cuales son ricos, para pagar esa cuenta. En el caso de Suecia, la suma corresponde a dos tercios de lo que paga a todas las organizaciones de las Naciones Unidas en un solo año. Su delegación concuerda plenamente con el Presidente del Comité Especial en que todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva en la materia y deben estar dispuestos a aceptar ciertos sacrificios para asegurar el futuro de la Organización. El hecho es que, siete años después del consenso de 1965 — que se logró en el entendimiento de que todos los países, particularmente aquellos que tuvieron un papel central en la crisis financiera, harían las contribuciones voluntarias necesarias — no se ha contribuido con la cantidad esperada. Es triste observar, en el cuadro del anexo I del informe del Comité Especial, que sólo 25 de los 132 Estados Miembros han dado prueba evidente de su voluntad para sostener la Organización. De nuevo, el problema no es simplemente financiero; es, en medida mucho mayor, cuestión de buena voluntad, porque hasta los Estados pobres pueden hacer pagos simbólicos. En efecto, su delegación ha observado a ese respecto que algunos Estados pequeños, que distan de ser ricos, han aportado contribuciones voluntarias. Confía en que el gesto de apoyo anunciado por los Emiratos Arabes Unidos sea emulado por otros Miembros. Como miembros permanentes del Consejo de Seguridad y por ser los países más grandes y más ricos, los dos mayores contribuyentes al presupuesto ordinario tienen una responsabilidad especial para con la Organización. Ya es hora de que todos los demás Estados insten a esas grandes Potencias a que cumplan con su responsabilidad en cuanto a la crisis financiera. Hay, sin embargo, muchos otros Estados Miembros que deben compartir también la responsabilidad colectiva. En cierto modo, la voluntad de todos los Miembros para contribuir a una solución puede considerarse como prueba del apoyo de que goza el concepto de las Naciones Unidas.

14. El orador dice, para concluir, que es necesario hacer que las Naciones Unidas puedan iniciar una nueva vida sobre una base financiera sólida. Ha llegado el momento de actuar.

15. El Sr. GONTHA (Indonesia) dice que parece ser opinión del Comité Especial que todos los problemas relacionados con la crítica situación financiera de la Organización están relacionados entre sí y deben ser tratados simultáneamente en forma global. Su delegación encuentra difícil adherirse a una opinión tan rígida, aunque no niega que los problemas están relacionados entre sí y en lo posible deben ser tratados simultáneamente. Según el párrafo 13 del informe del Comité Especial, las propuestas que forman parte de la solución global han de ser sometidas a consultas con los grupos regionales. A ese respecto observa que su delegación no tiene conocimiento de que se hayan celebrado consultas en el grupo regional a que pertenece.

16. Las conclusiones del Comité Especial inducen a confusión. En el párrafo 5 de su informe, el Comité Especial hace hincapié en que es preciso superar las dificultades financieras de la Organización en forma global; sin embargo, en el párrafo 23 destaca el hecho de que no pudo formular una posición común sobre la cuestión de resolver la situación financiera de las Naciones Unidas. Causa perplejidad que se pida a la Quinta Comisión que convenga en una solución global sobre la que el propio Comité Especial ha estado dividido. No es sorprendente que los miembros del Comité Especial no hayan podido llegar a un acuerdo sobre la cuestión, porque los temas que trataron han sido causa de discordia durante muchos años. Por ejemplo, no sólo los países en desarrollo se oponen al traslado de los programas de asistencia técnica del presupuesto ordinario al PNUD; la delegación italiana también se opone. Al no contarse con seguridades concretas de que se aumentarán las contribuciones voluntarias al PNUD, será muy difícil convenir en el traslado propuesto. También será interesante saber, en relación con el traslado, si en la solución global se han previsto disposiciones para asegurarse de que las capacidades de los expertos técnicos serán aprovechadas eficazmente en otros campos. Las Naciones Unidas no pueden darse el lujo de desperdiciar o perder capacidades. Puesto que el traslado propuesto ha sido previsto como parte de la solución global, y ya que, de conformidad con el párrafo 15 de su informe, el Comité Especial no ha hecho todavía un estudio de todos los detalles que serían necesarios para aplicar la solución global, su delegación se reservará su opinión al respecto hasta que se haya efectuado el estudio detallado.

17. Indonesia ha invertido de buena fe en la emisión de bonos de las Naciones Unidas, por creer que tiene la obligación de contribuir a robustecer la situación financiera de la Organización, y en consecuencia su delegación tendrá dificultad en convenir que la emisión de bonos sea eliminada del presupuesto ordinario y que el reembolso se haga mediante contribuciones voluntarias. Observa complacido el hecho de que se reconozca claramente lo impropio que sería no reembolsar las sumas invertidas en bonos de las Naciones Unidas, pero el reembolso mediante contribuciones voluntarias equivaldrá a convertir la base de la amortización de una cuestión de principio a algo de índole discutible, particularmente en vista de la inseguridad que rodea todo el problema de las contribuciones voluntarias. En todo caso, su delegación necesitará instrucciones de su Gobierno antes de adoptar una posición sobre el asunto.

18. En el informe del Comité Especial se tratan cuestiones de principio, y la aplicación de sus recomendaciones tendrá consecuencias trascendentales. Por el momento, no teniendo instrucciones de su Gobierno, la delegación de Indonesia sólo puede expresar su agradecimiento al Comité Especial y manifestarse complacida por su voluntad de seguir prestando sus servicios si la Asamblea General así lo desea.

19. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas gozan de ciertos privilegios, pero la calidad de Miembro

entraña también obligaciones; es necesario soportar ciertas cargas, no precisamente por razones de equidad, sino porque es imprescindible hacerlo si han de continuar existiendo las Naciones Unidas. Sería impropio atribuir culpas por la situación financiera de las Naciones Unidas; las delegaciones deben encarar la situación tal como existe y no como hubiera sido si todos los Estados Miembros hubieran cumplido con sus responsabilidades. Aunque los miembros del Comité Especial no se basaron en una posición común, convinieron unánimemente en que la responsabilidad de buscar una solución final descansa en todos los Miembros y no en una sola categoría de Estados Miembros. Los representantes de Francia e Italia han hecho hincapié en ese punto y su delegación concuerda en que, para que la solución global sea provechosa, las delegaciones deben darse plena cuenta de su responsabilidad colectiva para compartir las cargas.

20. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por los representantes de la India (1546a. sesión) y del Brasil (1544a. sesión). Si bien es cierto que toda solución al problema deberá ser global, precisamente por esa razón debe ser aceptable para todos los Estados, incluidos, naturalmente, los países en desarrollo. Como país en desarrollo, el Alto Volta no puede aceptar que los programas técnicos actualmente financiados con cargo al presupuesto ordinario se eliminen de éste y se financien con contribuciones voluntarias hechas al PNUD. La asistencia técnica es una actividad basada directamente en las disposiciones de la Carta, en tanto que las otras dos partes de la solución global se refieren a actividades específicas inaceptables para ciertos Estados Miembros. Por muy pequeñas que sean las sumas consignadas con cargo al título V del presupuesto, no por ello dejan de constituir una fuente segura de asistencia a los países en desarrollo. La financiación de los programas técnicos por el PNUD sería particularmente inaceptable porque es probable que éste, en vista del monto de las contribuciones recibidas, no pueda alcanzar sus propios objetivos; a menos que surjan circunstancias imprevistas, es difícil que se logren los objetivos de prestación de asistencia, sobre todo respecto de los países menos desarrollados; según las actuales cifras indicativas de planificación estos objetivos ascienden a un total de unos 30 millones de dólares. Tampoco sería aceptable transferir la financiación de la ONUDI al PNUD, sobre todo en los momentos en que la mayoría de los países desarrollados, a pesar de que apoyan verbalmente sus actividades, no se sienten en condiciones de hacer contribuciones voluntarias concretas a esa Organización. Tanto los países capitalistas como los socialistas, por diferentes motivos, consideran que la ONUDI debiera financiarse a través del PNUD. En términos generales, esto se traduce en una división de opiniones entre el hemisferio norte y el hemisferio sur. Para la delegación del Alto Volta sería particularmente inaceptable que la ONUDI fuera financiada a través del PNUD en vista de que recientemente, en la Segunda Comisión, por lo menos un contribuyente importante del PNUD votó en contra del proyecto de resolución ¹ en el que se solicitaba

¹ Texto aprobado posteriormente por la Asamblea General como resolución 2973 (XXVII).

un aumento anual de un 15% para las contribuciones voluntarias a fin de que en 1976 los recursos del Programa se hubieran duplicado. En estas circunstancias, sería ilusorio creer que la financiación de los programas técnicos por el PNUD quedará garantizada si éstos se eliminan del presupuesto ordinario. De hecho, esta transferencia iría en contra de los intereses de la mayoría de los Estados Miembros y, a pesar del deseo del Gobierno del Alto Volta de encontrar una solución a los problemas financieros de las Naciones Unidas, su delegación no puede aceptar dicho criterio.

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación) (para los documentos anteriores, véase la 1541a. sesión; A/8829/Add.1, A/8935, A/C.5/L.1098/Rev.1, A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.1, 21 y 22):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación) (A/8826, A/8831 y Corr.1 y Add.1, A/8836, A/8897, A/C.5/1472, A/C.5/L.1079, A/C.5/L.1098/Rev.1, A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.1 y 22)

21. El Sr. YEREMENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que en el debate sobre las cuestiones de la composición de la Secretaría, la delegación de la RSS de Ucrania opinó que debía pedirse al Secretario General que presentara a la Quinta Comisión datos sobre la situación con respecto a la aplicación del plan de contratación a largo plazo. Propone por lo tanto que en el informe de la Comisión se agregue el siguiente párrafo (A/C.5/XXVII/CRP.22):

“La Quinta Comisión pide al Secretario General que en sus informes anuales sobre la composición de la Secretaría incluya información sobre la marcha de la aplicación del plan de contratación a largo plazo (véase: A/8836)”.

22. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el texto revisado (A/C.5/XXVII/CRP.19/-Rev.1) de la propuesta de Costa Rica, que dice como sigue:

“Se le debe prestar mayor atención a la hora de contratar nuevos elementos de personal, especialmente en funciones de alto rango administrativo con participación directa en la ejecución de la política administrativa de las Naciones Unidas, a candidatos provenientes de países en desarrollo y de otros países menos representados, basándose para ello *caeteris paribus* en una distribución geográfica equitativa de las Secretaría.”

23. El Sr. CLELAND (Ghana) propone que, en el texto del párrafo, las palabras “menos representados” se intercalen después de las palabras “países en desarrollo”; además, deberían suprimirse las palabras “*caeteris paribus*”, y, al final del párrafo, añadirse las palabras “sin sacrificar las exigencias de eficiencia, competencia e integridad enunciadas en la Carta”.

24. El Sr. VARGAS (Costa Rica) dice que el propósito

primordial de la propuesta de su delegación es lograr que en la contratación de nuevos funcionarios, en particular de los que vayan a ocupar puestos administrativos de categoría superior y a participar directamente en la ejecución de la política administrativa, se preste más atención a los candidatos de los países en desarrollo. En el documento A/C.5/L.1079 se indica claramente que el número de esos puestos de categoría superior asignados a nacionales de países en desarrollo, particularmente de países latinoamericanos, es sumamente reducido; no hay latinoamericanos que ocupen puestos de ese tipo en la Oficina del Secretario General, la Oficina de Servicios Financieros o la Oficina de Servicios de Personal. Por consiguiente, la delegación de Costa Rica opina que el párrafo que ha propuesto tiene importancia a los fines de lograr un mejor equilibrio en la Secretaría, naturalmente dentro de las exigencias de una distribución geográfica equitativa. El significado de las palabras “*caeteris paribus*”, mencionadas por el representante de Ghana, es que los procedimientos de contratación que se siguen actualmente no deben sufrir modificación alguna; por consiguiente, se trata de una mención implícita del Artículo 101 de la Carta, por lo que la delegación de Costa Rica no cree que la enmienda propuesta por el representante de Ghana sea necesaria. Tampoco puede aceptar la primera enmienda de ese representante, puesto que el objetivo primordial de la propuesta es lograr que se preste más atención a los candidatos de los países en desarrollo; naturalmente ese grupo comprende muchos países insuficientemente representados, pero lo que el párrafo trata de defender son los intereses de todos los países en desarrollo. Si bien es cierto que algunos países en desarrollo están excesivamente representados, ello no altera el propósito primordial del párrafo, que es lograr un mejor equilibrio dentro de la Secretaría. Además, la propuesta tiene relación únicamente con la contratación de nuevo personal y no se aplicaría a los puestos existentes.

25. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) apoya las enmiendas de Ghana. En primer lugar, su delegación no se siente inclinada a apoyar un texto en el que figuren palabras en una lengua que no es un idioma de trabajo de las Naciones Unidas. Además a su delegación le parece que la contratación se debe llevar a cabo sobre la base de ciertos principios generales, que son precisamente los principios a que se refiere la tercera enmienda de Ghana. Es posible que si las Naciones Unidas prestaran mayor atención a la contratación de personal altamente capacitado de países en desarrollo ello fuera perjudicial para esos países, que necesitan con urgencia a dicho personal. Si se incorporan las enmiendas de Ghana, la delegación de la República Unida de Tanzania apoyará el párrafo propuesto.

26. La propuesta de la RSS de Ucrania (A/C.5/XXVII/CRP.22) plantea ciertas dificultades a la delegación tanzaniana, que no participó en el debate sobre el plan de contratación a largo plazo por considerar que el plan era insatisfactorio e incompleto. En el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/8836) se señala que en los primeros meses de 1973 se preparará un plan revisado que abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 1973 y el 30 de junio

de 1978, basándose en información estadística actualizada y perfeccionada, y en el que se incorporarán supuestos y objetivos revisados con respecto de todos los factores tratados en el plan. Como cabe suponer que la Comisión dispondrá del plan revisado en el vigésimo octavo período de sesiones, tal vez lo mejor sea limitarse a tomar nota del informe del Secretario General y pedir a éste que presente un nuevo plan de acuerdo con lo indicado en el párrafo 4 de su informe, en lugar de pedirle que informe sobre la marcha de la aplicación del plan. Por consiguiente, su delegación no podrá apoyar la propuesta de la RSS de Ucrania.

27. La delegación de la República Unida de Tanzania considera que el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los problemas de personal en las Naciones Unidas (A/8454) no se ha examinado en suficiente detalle. En el párrafo 13 de la nota conexas del Secretario General (véase A/8897) se indica que algunas de sus recomendaciones que entrañan consecuencias de gran trascendencia en materia de decisiones de política, se examinarán más adelante a la luz de las medidas que la Asamblea General adopte sobre el informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas. Si, como resultado de este informe, se decidiera establecer una comisión de administración pública internacional, la delegación tanzaniana no entiende bien si en la práctica el Secretario General informaría sobre las recomendaciones o si la cuestión sería abordada por la nueva comisión.

28. El texto revisado (A/C.5/L.1098/Rev.1) del proyecto de resolución sobre la composición de la Secretaría es una mejora considerable respecto de la versión anterior, y la delegación de la República Unida de Tanzania podrá apoyarlo sin ninguna dificultad. No obstante, espera que la cuestión de la discriminación basada en el sexo no ocupe un lugar demasiado prominente en los debates que sostenga la Comisión en años venideros.

29. El PRESIDENTE informa que se propone pedir a la Comisión que tome nota de los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/8831 y Corr.1 y Add.1) y sobre el plan de contratación a largo plazo (A/8836); a todas luces la propuesta de la RSS de Ucrania se presentó partiendo de la hipótesis de que la Comisión también tomaría nota de este último informe.

30. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que su delegación observa que si el plan se va a revisar a principios de 1973, el plan revisado se presentará a la Comisión en el vigésimo octavo período de sesiones. Por consiguiente, sería inadecuado pedir un informe sobre la marcha de su aplicación.

31. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal) confirma que, como se señala en el párrafo 4 del informe del Secretario General, se preparará un plan revisado que se presentará a la Comisión en el vigésimo octavo período de sesiones.

32. El Sr. YEREMENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) señala que en el párrafo mencionado por el representante de la República Unida de Tanzania y

por el Subsecretario General de Servicios de Personal se indica también que la versión de 1972 del plan se ha venido utilizando, a partir del 1º de julio de 1972, como guía cuantitativa de los trabajos de contratación. Por consiguiente, se ha estado aplicando, y la Comisión tiene derecho a que se le presente información sobre los resultados de dicha aplicación. Naturalmente, cuando se comience a aplicar el plan revisado, el Secretario General informará al respecto.

33. El Sr. TARDOS (Hungría) pide que se le aclaren dos expresiones que figuran en el texto presentado por Costa Rica — "rango administrativo" y "política administrativa" — que se pueden interpretar tanto en un sentido amplio como en un sentido limitado.

34. El Sr. CLELAND (Ghana) considera que no hay diferencias muy considerables entre su opinión y la del representante de Costa Rica. Pidió que la expresión "menos representados" se intercalara después de las palabras "países en desarrollo" para no dar la impresión de que los países en desarrollo excesivamente representados descaban un representación aún mayor en la Secretaría. Esta sólo debe contratar nacionales de países excesivamente representados cuando ello resulte inevitable. En cuanto a la expresión latina "*caeteris paribus*", opina que debería figurar simplemente en lenguaje corriente. Si al representante de Costa Rica le es imposible aceptar las enmiendas, el orador se verá obligado a pedir que se vote sobre ellas.

35. El Sr. VARGAS (Costa Rica) dice que en el contexto concreto del proyecto del párrafo le parece que las palabras "candidatos provenientes de países en desarrollo" son enteramente adecuadas. No obstante, conviene en eliminar las palabras "*caeteris paribus*" y modificar el final del párrafo de manera que diga "basándose para ello en las consideraciones primordiales enunciadas en el Artículo 101 de la Carta y dando debida consideración a una distribución."

36. El Sr. McENTYRE (Canadá) es partidario de las enmiendas propuestas por el representante de Ghana y apoya la modificación que acaba de introducir el representante de Costa Rica, pues con ella se puntualiza que el criterio de competencia enunciado en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta es prioritario respecto del criterio de la distribución geográfica.

37. El Sr. JAIN (India) no comprende bien el hincapié que se hace en los funcionarios de alto rango administrativo con participación directa en la ejecución de la política administrativa. Aunque algunos países latinoamericanos deseen tener una mayor representación en esos puestos, el texto debe responder a las necesidades y deseos de todos los países, y aplicarse a los puestos de categoría superior respecto de una variedad más amplia de funciones.

38. En el informe de la Quinta Comisión del año precedente figuró un párrafo redactado en términos fuertes sobre la falta de progreso en lograr una distribución geográfica equitativa. El orador opina que en el informe de la sesión en curso se debería destacar

esa declaración² y pedir al Secretario General que la tuviera plenamente en cuenta al preparar el plan de contratación a largo plazo.

39. El Sr. BUTLER (Australia) dice que el informe de la Comisión debería reflejar de manera equilibrada las opiniones expresadas durante el debate; pues bien, se ha expresado claramente un punto de vista diferente del que se refleja en la propuesta de Costa Rica. El orador no podría haber apoyado el texto de Costa Rica en su forma inicial pues en él se diluían las disposiciones del Artículo 101 de la Carta. El cambio que acaba de introducir el representante de Costa Rica es positivo, pero plantea la cuestión de si ese párrafo es realmente necesario. Si hubiera que intercalar un nuevo texto, el orador preferiría uno en que se reiterara el pleno apoyo de la Comisión a las disposiciones del Artículo 101 y se indicara el deseo de la Comisión de que, al aplicarse los principios enunciados en dicho Artículo, se preste la debida atención a la necesidad de que los países estén plenamente representados de acuerdo con el principio de la distribución geográfica. No se puede ir más lejos sin correr el peligro de reinterpretar o debilitar el Artículo 101. Tal vez también conviniera contar con el texto definitivo, por escrito, de la propuesta de Costa Rica.

40. El Sr. VARGAS (Costa Rica) explica que el párrafo propuesto es fruto de consultas sostenidas entre países latinoamericanos, países en desarrollo en general y países insuficientemente representados en particular. Es producto de un esfuerzo por satisfacer las diversas preocupaciones que se han expresado. El párrafo tiene por objeto que, dentro del marco de los principios existentes, se preste mayor atención a los países insuficientemente representados para llenar los puestos administrativos de categoría superior. El orador está dispuesto a introducir una nueva modificación que tal vez haga el texto más aceptable: las palabras "candidatos provenientes de países en desarrollo y de otros países menos representados se podrían cambiar por "candidatos provenientes de países menos representados, en particular de países en desarrollo."

41. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) dice que, pese a que sin lugar a dudas los países en desarrollo desearían que sus nacionales ocuparan puestos de categoría superior en la administración y la gestión, no se puede decir que su interés se limite a esa esfera. En realidad, probablemente revista mucho más interés para ellos la esfera de la política económica y social. A este respecto, el orador está plenamente de acuerdo con el representante de la India y espera que la delegación de Costa Rica pueda tener en cuenta este punto de vista. De lo contrario, le será difícil apoyar el párrafo propuesto.

42. El Sr. DAMASCENO VIEIRA (Brasil) sugiere que las delegaciones interesadas se reúnan para tratar de elaborar un texto conjunto.

43. El PRESIDENTE sugiere, en consecuencia, que la

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 84 del programa, documento A/8604, párr. 34.

Comisión aplaze hasta el día siguiente su decisión sobre la propuesta de Costa Rica (A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.1).

Así queda acordado.

44. El Sr. WANG Wei-tsai (China) dice que, aunque la delegación de China tiene sumo interés en el tema del programa titulado "Cuestiones relativas al personal", no está perfectamente familiarizada con sus antecedentes históricos y, en vista del volumen de la documentación, no ha expresado ninguna opinión al respecto. Por las mismas razones, no participará en la votación sobre el tema.

45. El orador desea aclarar la posición de la delegación de China sobre las propuestas presentadas a la Comisión. La delegación de China apoya sin reservas el proyecto de resolución de la Tercera Comisión relativo al empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías del sistema de las organizaciones de las Naciones Unidas (véase A/C.5/1472). También apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.1098/Rev.1, patrocinado por el Alto Volta y otros dos países, tendiente a lograr la igualdad entre hombres y mujeres y a evitar toda discriminación basada en el sexo. En principio, apoya la opinión del representante de Costa Rica de que, al contratar nuevo personal, se preste más atención a los candidatos procedentes de los países en desarrollo, basándose en el principio de una distribución geográfica equitativa en la composición de la Secretaría.

46. El Sr. GONTHA (Indonesia) dice que la delegación de Indonesia, que opina que las mujeres han demostrado ser iguales a los hombres en el desempeño de responsabilidades en todos los niveles de la administración pública nacional e internacional, no tiene ninguna dificultad para apoyar la idea expresada en el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.5/L.1098/Rev.1), de que se elimine toda discriminación en la Secretaría. No obstante, para mayor claridad, desea sugerir tres cambios: el texto inglés del segundo párrafo del preámbulo podría comenzar con las palabras "*Desirous of ensuring that*"; el tercer párrafo del preámbulo podría comenzar con las palabras "*Desirous further of avoiding*"; y el final del párrafo de la parte dispositiva podría decir "... cuya aplicación, en ciertos casos, podría interpretarse como una discriminación entre los funcionarios basada en el sexo".

47. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) dice que los cambios sugeridos para el preámbulo parecen afectar únicamente a la versión en inglés; la versión en Francés es perfectamente clara. El orador no puede aceptar el cambio sugerido para el párrafo de la parte dispositiva, pues de lo que se trata es de aplicación y no de interpretación. En particular, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas ha llegado a la conclusión de que la aplicación de la regla 107.5, a), del Reglamento del Personal entraña una discriminación basada en el sexo y, por consiguiente, es una violación del Artículo 8 de la Carta. En lo que se refiere a medidas correctivas, únicamente la Asamblea General puede enmendar las disposiciones del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

48. El Sr. BUTLER (Australia) dice que su delegación puede aceptar los párrafos del preámbulo tanto en su forma original como con las modificaciones sugeridas por el representante de Indonesia. En lo que se refiere al párrafo de la parte dispositiva, el orador señala al representante de Indonesia que el uso de la palabra "puede" da al texto el mismo significado fundamental que persigue la enmienda sugerida.

49. El Sr. GONTHA (Indonesia) dice que insistirá únicamente en su primera enmienda, vale decir, que del segundo párrafo del preámbulo comience con las palabras "Desirous of ensuring that".

50. El Sr. OUEDRAGO (Alto Volta) acepta esta enmienda.

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.1098/Rev.1), en su forma enmendada en inglés.

Queda aprobado el proyecto de resolución revisado.

52. El Sr. JAIN (India), refiriéndose al proyecto de párrafo propuesto por la delegación de la RSS de Ucrania (A/C.5/XXVII/CRP.22), sugiere que se supriman las palabras "de la aplicación", puesto que la Asamblea General recibirá un plan revisado y no un programa que deba ser aplicado.

53. El Sr. YEREMENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que al parecer la Comisión tomará nota del informe del Secretario General sobre el plan de contratación a largo plazo (A/8836). En el párrafo 4 de dicho informe se dice que la versión de 1972 del plan de contratación a largo plazo se ha estado utilizando como guía cuantitativa de los trabajos de contratación y que en los primeros meses de 1973 se preparará un plan revisado para el futuro. Por ello, el orador considera que para el vigésimo octavo período de sesiones ya se tendrán los resultados de la aplicación del plan, sobre los cuales se podrá informar a la Comisión.

54. El Sr. JAIN (India) pide a la Secretaría que aclare si se está aplicando o por aplicar un plan que aún no ha sido aprobado por la Asamblea General. La delegación de la India, por su parte, ha solicitado, pero todavía no ha recibido, ciertas aclaraciones respecto de los criterios utilizados en algunos de los cálculos que entraña el plan. Tiene entendido que en el vigésimo octavo período de sesiones se presentará a la Asamblea General un plan revisado. Por consiguiente, supone que no se tomará ninguna medida respecto del plan antes de que ello ocurra.

55. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal) indica que la Secretaría no ha pedido a la Comisión que apruebe el plan presentado en el período de sesiones en curso porque reconoce que adolece de imperfecciones. Se pedirá a la Comisión simplemente que tome nota del informe (A/8836). En vista de que a principios de 1973 se preparará un plan revisado, tal vez conviniera más que en el texto propuesto (A/C.5/XXVII/CRP.22) se hablara del "desarrollo" y no de la "aplicación" del plan.

56. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el texto de párrafo (A/C.5/XXVII/CRP.22) que la delegación de la RSS de Ucrania ha propuesto que se incluya en el informe de la Comisión.

Queda aprobado el texto.

57. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/8831 y Corr.1 y Add.1) y sobre la planificación de la contratación a largo plazo (A/8836).

Así queda acordado.

58. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de resolución aprobado por la Tercera Comisión, titulado "Empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (véase A/C.5/1472). El Subsecretario General de Servicios de Personal ha sugerido dos enmiendas a ese proyecto de resolución, que fueron aceptadas con ligeros cambios por la Quinta Comisión. El representante de Austria propuso una nueva enmienda, que también fue aceptada por la Comisión. Por su parte, el orador opina que la Comisión debería incluir los cambios propuestos en su informe sobre el punto del programa que se examina. De esta forma, la Asamblea General, al examinar en sesión plenaria el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, también tendría ante sí las enmiendas recomendadas por la Quinta Comisión. Las tres enmiendas propuestas son las siguientes: la primera que en el quinto párrafo del preámbulo, se suprima, en el texto inglés, la palabra "total" y que se agreguen, al final del párrafo, las palabras "en puesto sujetos a distribución geográfica, y del 7,3% al nivel de P-5 al 39,8% al nivel de P-1 para la Secretaría en su totalidad"; la segunda que en el sexto párrafo del preámbulo, en lugar de la palabra "sistema", se usen las palabras "régimen común"; y, la tercera, que en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se supriman las palabras "la índole de los puestos y".

59. La Sra. AUGUSTE (Trinidad y Tabago) dice que no sabía que la Comisión hubiera aceptado la última enmienda, propuesta por el representante de Austria; la oradora dice que, a su juicio, dicha enmienda elimina un elemento importante del texto.

60. El Sr. WOSCHNAGG (Austria) señala que no tiene la intención de insistir en que se apruebe su enmienda si hay objeciones y que, por consiguiente, la retira.

61. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión decide, en su informe sobre la cuestión, recomendar a la Asamblea General, que apruebe las dos enmiendas restantes.

Así queda acordado.

62. El PRESIDENTE dice que, para seguir un procedimiento ordenado, y si no hay objeciones, informará también al Presidente de la Asamblea General, en respuesta a su carta del 15 de noviembre de

1972 (véase A/C.5/1472), de la decisión que acaba de adoptar la Comisión.

Así queda acordado.

b) Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General (continuación) (A/8829 y Corr.2 y Add.1, A/8935, A/C.5/1435, A/C.5/1439, A/C.5/XXVII/CRP.21)

Propuesta revisada sobre el establecimiento de una escuela superior para el personal de las Naciones Unidas (continuación) (A/8829 y Corr.2 y Add.1, A/8935, A/C.5/XXVII/CRP.21)

63. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) dice que, tras celebrar las debidas consultas, la delegación del Brasil ha llegado a la conclusión de que no sería conveniente aprobar actualmente la sugerencia que se hace en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8935), dado que se necesita aclarar más la cuestión antes de que se puedan preparar propuestas. Por lo tanto, sugiere que en el informe de la Comisión se incluya un párrafo (A/C.5/XXVII/CRP.21) que diga lo siguiente:

“Recordando que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, había aprobado en principio la idea de establecer una escuela superior para el personal de las Naciones Unidas³, la Quinta Comisión, teniendo en cuenta el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8935), decidió no obstante aplazar el examen de la propuesta revisada presentada por el Director Ejecutivo del UNITAR (véase A/8829 y Corr. 2 y Add.1) y examinar la cuestión en su vigésimo octavo período de sesiones. Con tal fin, la Quinta Comisión pidió al Secretario General que en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación con el Director Ejecutivo del UNITAR, presentase otro informe sobre el proyecto relativo a la escuela superior, incluidas sus consecuencias financieras, administrativas, y presupuestarias, a la luz de los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva (A/8935) y de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión durante el vigésimo séptimo período de sesiones.”

64. El Sr. McENTYRE (Canadá) dice que apoya la propuesta de la delegación del Brasil. La propuesta de establecer una escuela superior todavía no se ha estudiado suficientemente y los planes financieros no son definitivos. Por lo tanto, el orador estima que el proyecto de párrafo presentado por el representante del Brasil expresará correctamente el sentir de la Comisión respecto de esta cuestión.

65. El Sr. NAUDY (Francia) dice que la posición de la delegación de Francia sobre la cuestión de la escuela superior no difiere de la del año precedente. En vista de que los gastos de personal representan una proporción muy alta del presupuesto total de las Naciones Unidas y los organismos especializados, ninguna inversión puede

ser más productiva que la destinada a mejorar la formación profesional de los funcionarios. En un mundo caracterizado por un rápido progreso tecnológico, es indispensable que los funcionarios puedan mantenerse al tanto de los métodos modernos y participar en forma periódica en cursos de repaso. En el mundo moderno, la capacitación es un proceso continuo, sobre todo en el caso de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuyas actividades se están tornando cada vez más numerosas y diversificadas. Los gastos en una escuela superior para el personal representarían recursos bien utilizados.

66. La idea de establecer una escuela superior para el personal de las Naciones Unidas fue aprobada en principio en el vigésimo sexto período de sesiones, pero el examen pertinente se aplazó hasta el vigésimo séptimo período de sesiones. El tiempo transcurrido ha sido bien aprovechado. En el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva se proporciona un cuadro más claro y completo que el dado en el informe del año precedente. La delegación de Francia en general está satisfecha con ese cuadro, particularmente en lo que respecta al acuerdo general que existe, según se señala en el informe, sobre la necesidad de proporcionar formación en las esferas de la gestión administrativa y de las actividades operacionales interdisciplinarias relacionadas con el desarrollo.

67. La delegación de Francia no tiene reservas acerca de que la escuela superior se instale en Ginebra, pues apoya la idea de que conviene que esté situada cerca de los organismos especializados. No obstante, por supuesto, la escuela superior debería estar descentralizada en gran medida.

68. La delegación de Francia estima que no se debe demorar la aplicación de la propuesta; por consiguiente, apoya la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva de que asigne un crédito de 130.000 dólares en una cuenta separada hasta que el PNUD adopte una decisión respecto del alcance y la forma de su participación. Se opone a todo aplazamiento del proyecto y, por ello, no puede apoyar la propuesta de la delegación del Brasil.

69. El Sr. SAULS (Estados Unidos de América) dice que la opinión de su delegación concuerda en gran medida con la expresada por el representante del Brasil. Sin embargo, estima que la última parte del párrafo propuesto se debería enmendar para que dijera lo siguiente: “a la luz de los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva (A/8935), de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión en su vigésimo séptimo período de sesiones y de las opiniones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

70. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) dice que acepta la enmienda propuesta por el representante de los Estados Unidos al proyecto de párrafo presentado por la delegación de Brasil, porque tal enmienda mejora el texto.

71. El Sr. NICOL (Director Ejecutivo del Instituto de

³ *Ibid.*, documento A/8604/Add.1, párr. 34, inciso *cl*.

las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones) dice que, como se señala en la introducción del memorando presentado por el UNITAR (véase A/8829 y Corr.2), en general se conviene en que la formación profesional en la esfera de la administración pública es necesaria. Muchos países que adoptaron planes de formación en los que se hacía hincapié en un enfoque actualizado de los problemas cotidianos han logrado mejoras considerables en materia de eficiencia. Hay muy pocas dudas de que la necesidad de una formación adecuada en técnicas modernas de administración públicas es incluso mayor en el sistema de las Naciones Unidas, cuyos funcionarios proceden de diversas culturas y han adquirido hábitos administrativos diferentes durante sus años formativos.

72. Es verdad que la participación de un funcionario en un curso de capacitación representa una pérdida de horas de trabajo. Sin embargo, esta pérdida debe compararse con la mayor eficiencia que el funcionario tendrá al volver a su puesto. La experiencia recogida en todo el mundo ha demostrado que los beneficios a largo plazo de una capacitación planeada cuidadosamente superan en gran medida las pérdidas a corto plazo.

73. El argumento de que dicha capacitación se puede proporcionar en forma adecuada dentro de las propias organizaciones y organismos se presta a serias objeciones. La experiencia ha mostrado que, en el caso de los funcionarios de categorías superiores, la capacitación es mucho más eficaz si se proporciona de manera que reúna a funcionarios y funcionarias de diferentes organizaciones a fin de que puedan examinar juntos la eficacia de nuevos métodos y criterios a la luz de sus distintas experiencias. Hay muchas actividades comunes a todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Los estudios realizados por el consultor del UNITAR durante el año transcurrido indican que existe amplio acuerdo en todo el sistema de las Naciones Unidas en que sería muy ventajoso brindar programas comunes de capacitación a funcionarios de distintas categorías que, en diversas organizaciones, trabajan en las mismas esferas. Estos programas evitarían los gastos y la pérdida de tiempo que resultan cuando varias organizaciones organizan, por separado, programas similares. El objeto del establecimiento de la escuela superior es eliminar la duplicación de esfuerzos mediante la concentración de la capacitación en una sola institución, en todos los casos en que tal medida parezca ser la más eficaz y adecuada.

74. El propio Secretario General ha dado su apoyo total a la escuela superior para el personal de las Naciones Unidas en su informe (A/8829) y Corr. 2). El anterior Director Ejecutivo del UNITAR tenía la evidente intención de hacer que el proyecto fuese una empresa conjunta en la que participasen todos los organismos y organizaciones, y, desde 1969 a 1972, informó de manera periódica al CAC sobre la cuestión. En el informe actual del CAC para el período 1971-1972⁴ se aclara que la escuela superior tiene el apoyo de los cuatro organismos especializados más importantes; además, en él se

menciona concretamente el apoyo del UNICEF y la OCMI.

75. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión ya ha hecho observaciones sobre la sugerencia de que las Naciones Unidas no se comprometan a dar un apoyo financiero determinado a la escuela superior hasta que los organismos especializados se hayan comprometido a hacer otro tanto. Todo compromiso de este tipo sólo puede ser contraído por los órganos rectores de los organismos. Parece muy razonable que la Asamblea General, que es el órgano rector de las propias Naciones Unidas, tome la iniciativa en esta cuestión.

76. El orador dice que no ha podido seguir discutiendo con el Administrador del PNUD la presentación hecha por éste a la Comisión Consultiva acerca del monto de la contribución del PNUD a la escuela superior. Sin embargo, el Administrador ha reafirmado su apoyo al proyecto; la única cuestión que queda por resolver es la de la medida del apoyo financiero del PNUD. Como se desprende del anteproyecto del programa de cursos para la escuela superior (véase A/8829/Add.1), durante los dos primeros años de funcionamiento de la escuela superior todas sus actividades se concentrarían en la esfera del desarrollo. Pero la cuestión se discutirá en detalle con el Administrador antes de que el Consejo de Administración del PNUD se reúna en enero de 1973; por su parte, el orador tiene la casi certeza de que será posible llegar a un acuerdo completo con el Administrador. Sería muy desafortunado que hubiera que aplazar una decisión de fondo sobre una cuestión tan importante debido a que el Administrador, por hallarse fuera de Nueva York, no pueda aclarar todas las dudas en estos momentos.

77. El orador asegura a los miembros de la Comisión que, aunque la mayor parte del personal docente de la escuela superior tuviese su base en Ginebra, la escuela podría organizar cursos de formación en cualquier lugar en que se necesitasen.

78. Además, el orador asegura a la delegación de Italia que de ningún modo habrá demandas financieras de carácter continuo e inexorable. El UNITAR tiene cierta experiencia en la organización de programas de formación dentro de un presupuesto muy austero; aunque no es fácil evitar los aumentos derivados de la inflación, el orador puede garantizar que no se tomará ninguna medida que comprometa en forma alguna a las Naciones Unidas a aumentar sustancialmente el apoyo presupuestario a la escuela hasta que la Asamblea General haya sido plenamente consultada.

79. El orador dice que está dispuesto a dar cuidadosa consideración a la posibilidad a que se refirió el representante de Alto Volta de organizar en la escuela cursos para nacionales de países en desarrollo empleados en las administraciones públicas. Sin embargo, señala que, en la propuesta original sobre el establecimiento de la escuela, dicha capacitación estaba prevista en la segunda etapa de su desarrollo. No obstante, en ese momento, en general, la Comisión parecía ir en contra de todo compromiso definitivo respecto de esa segunda

⁴ Documento E.5133 (de 3 de mayo de 1972), párr. 198.

etapa. En consecuencia, en la propuesta revisada que tiene ante sí la Comisión se suprimió toda referencia al compromiso mencionado. Por supuesto, será muy posible volver a considerar la posibilidad de una segunda etapa cuando se examine el futuro de la escuela después de dos años de funcionamiento, como se propone en el artículo IX del estatuto de la escuela (A/8829 y Corr.2, anexo I).

80. A pesar de ciertas observaciones negativas, hay un acuerdo generalizado en el plano administrativo del sistema de las Naciones Unidas en que la escuela superior para el personal de las Naciones Unidas es necesaria. Si se aplazase su establecimiento, el sistema estaría condenado a sufrir un nuevo período de eficiencia inferior a la que se puede lograr y a la que requieren los Estados Miembros.

81. El UNITAR propuso el establecimiento de la escuela superior porque en su Estatuto se le encomendó, entre otras cosas, la función de "dar formación profesional en diversos planos a personas, procedentes sobre todo de los países en desarrollo, para que asuman funciones al servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados". Según el Estatuto, esos programas pueden abarcar la formación profesional de funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como la capacitación para el desempeño de tareas especiales de las Naciones Unidas sobre el terreno. Dado que se considera que una escuela superior de formación del personal es necesaria para el sistema de las Naciones Unidas, el UNITAR es, de conformidad con su Estatuto, el órgano apropiado para tomar la iniciativa respecto del establecimiento de tal escuela. En consecuencia, el UNITAR lo ha hecho, aunque siempre ha considerado a la escuela superior desde el punto de vista del servicio que se proporcionará a todas las demás organizaciones y organismos, servicio que, por lo tanto, se planeará cuidadosamente para que satisfaga sus necesidades y se adecúe a las mismas.

82. Por último, el orador recomienda a la Comisión que preste especial atención al memorando distribuido como parte del documento A/8829 y Corr.2 y, en especial, al informe introductorio del Secretario General contenido en ese documento.

83. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que, como se desprende del informe de la Comisión Consultiva (A/8935), el Secretario General y el Director Ejecutivo del UNITAR han proporcionado nuevo material sobre la cuestión de la escuela superior para el personal de las Naciones Unidas. Sin embargo, antes de que se adopte una decisión, la Comisión debe entender claramente lo que se pidió a la Asamblea General que aprobase en el vigésimo sexto período de sesiones. En esa oportunidad, la Asamblea aprobó en principio el establecimiento de una escuela superior para el personal y pidió información detallada sobre su forma de financiación, su propuesta ubicación y otras características. Las respuestas que se han dado a las diversas preguntas que se hicieron no han sido totalmente satisfactorias, sobre todo con respecto al alcance de la participación financiera del PNUD.

84. La propuesta de la delegación del Brasil de que se aplazase el examen de la cuestión hasta el vigésimo octavo período de sesiones se debería considerar a la luz de la difícil situación que se refleja en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva. La medida que se propone en el informe es una transacción entre el aplazamiento del examen de la cuestión hasta el vigésimo octavo período de sesiones y el apoyo incondicional al conjunto del arreglo financiero propuesto. El orador pregunta si el representante del Brasil podría dar una nueva explicación acerca de los elementos que la Quinta Comisión debería pedir al Secretario General y al Director Ejecutivo del UNITAR que incluyeran en su informe. Es evidente que la cuestión de la participación del PNUD es un punto importante, pero otras cuestiones también requieren más aclaración. Por su parte, el orador se inclina a seguir el curso propuesto por la Comisión Consultiva, pues, aunque el proyecto ha sido aprobado en principio, la delegación de la República Unida de Tanzania no está totalmente satisfecha con las repuestas que se han dado hasta el momento. La propuesta de la Comisión Consultiva requiere que se satisfagan ciertas condiciones. Si el PNUD no consigna ningún crédito, no se proseguirá con el proyecto y la Asamblea General considerará otros planes financieros en 1973. Aunque la solución indicada en el párrafo presentado por la delegación del Brasil resulta atractiva, la propuesta de la Comisión Consultiva es pragmática y práctica. El orador teme que, si se aprueba la propuesta de la delegación de Brasil, la Comisión reciba el mismo material de que dispone en este momento, salvo la información sobre las contribuciones del PNUD. Además, el período experimental de dos años se aplazaría por un año.

85. Las otras cuestiones que quedan por resolver surgen principalmente de las deficiencias del enfoque dado a todo el problema de la formación, como se desprende con claridad de los estudios de la Dependencia Común de Inspección en materia de personal. Los Estados Miembros no han logrado adoptar un criterio a largo plazo sobre la cuestión. Su enfoque ha carecido de imaginación y ha sido de escaso contenido. Como resultado, ha surgido una situación en la que la cuestión de la formación se tiene que considerar sin conocimiento alguno de las consecuencias de los proyectos de capacitación, ni, por cierto, de la índole de la propia capacitación. Se esté de acuerdo o no con las ideas expuestas en el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/8454), es evidente que no es posible pasarlas por alto.

86. El Sr. MORRIS (Liberia) dice que una nueva demora en el establecimiento de la escuela superior para el personal sería inexplicable. El proyecto nunca se iniciará si no se aprueban las recomendaciones que figuran en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva.

87. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil), refiriéndose a las observaciones del representante de la República Unida de Tanzania, dice que la propuesta de la delegación del Brasil es que se permita al Secretario General y al Director Ejecutivo del UNITAR que perfeccionen el proyecto y eliminen las discrepancias que

en él se observan. Es verdad que, en el párrafo 21 de su informe, la Comisión Consultiva condiciona la consignación del crédito pertinente a la participación del PNUD en el proyecto, pero los argumentos que la Comisión Consultiva expone en párrafos anteriores de su informe en contra de la aprobación inmediata del proyecto no se reflejan en el párrafo 21. En el párrafo 3, por ejemplo, la Comisión Consultiva señala que algunos aspectos de la propuesta requieren más aclaración y, en los párrafos 4 a 20, se ocupa en detalle de esos aspectos. Todavía quedan por resolver numerosos problemas relacionados con las consecuencias financieras, administrativas y presupuestarias de la propuesta, incluido el efecto que la asistencia de funcionarios a la escuela superior tendría en las actividades de las diversas secretarías. Por consiguiente, parece buena idea pedir al Secretario General que prepare un nuevo informe en el que se dé información más detallada sobre cuestiones tales como la de si los recursos para la escuela superior se proporcionarían de la manera prevista actualmente, el modo de funcionamiento de la escuela, y el número de funcionarios que asistirían a los cursos y, por lo tanto, no podrían desempeñar sus funciones oficiales. Careciendo de las aclaraciones requeridas por la Comisión Consultiva, a la Quinta Comisión le será difícil aprobar el proyecto. Mientras no se cuente con dichas aclaraciones, también será difícil determinar la forma en que el PNUD actuará respecto de la financiación de la escuela superior. Si se aprueba la propuesta de la delegación del Brasil, la Comisión podrá, en el vigésimo octavo período de sesiones, adoptar una decisión precisa y ponderada sobre el establecimiento de la escuela superior.

88. El Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) dice que su delegación apoyará la propuesta del Brasil, pero estima

que algunas de las observaciones hechas por el representante de la República Unida de Tanzania tienen mérito. El deseo de precisión por parte de la Comisión no debería llevarla a rechazar un proyecto aceptable. Como ha señalado el representante tanzaniano, no es seguro de ningún modo que el PNUD adopte una decisión sobre la cuestión en su próximo período de sesiones; si no lo hace, la Asamblea General estará, en su vigésimo octavo período de sesiones, exactamente en la misma situación en que se encuentra en la actualidad. Por consiguiente, la recomendación de la Comisión Consultiva parece ser una transacción aceptable, aunque todavía queden por aclarar ciertas cuestiones. Alguna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe tomar la iniciativa en esta materia.

89. El Sr. TARDOS (Hungría) explica que el proyecto se inició como resultado de una propuesta del CAC y que fue presentado de manera tal que implicaba que contaba con el apoyo de todas las administraciones. Sin embargo, ahora parece que, en lo que al PNUD respecta, es el Administrador, y no el Consejo de Administración, quien tiene sus dudas acerca de la realización de gastos de la magnitud propuesta; esto se desprende claramente del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva. Por lo tanto, parece prudente aplazar toda decisión sobre la cuestión hasta que las administraciones hayan llegado a un acuerdo entre ellas.

90. Tras una solicitud del Sr. AL-EBRAHIM (Kuwait), el PRESIDENTE dice que la adopción de una decisión sobre la propuesta de la delegación del Brasil se aplazará hasta una sesión ulterior.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.